



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GUSTAVO ALONSO ARAQUE VELASQUEZ contra CONSTRUCCIONES IBARGUEN S.A.S. Y OTRO., no se accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandada, en tanto conforme a los documentos allegados se avizora que la diligencia fue programada por la Personería de Medellín el 24 de agosto de 2021, fecha posterior al auto proferido por este despacho mediante el cual se fijó fecha para la celebración de audiencia única de conciliación, tramite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 párrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004**

05001 41 05 004 2017 01426 00

**Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0b192f594c4eaa8f8b40dda3fb2eb4a2dea80a60cc801ea492e1f46b0145eef

Documento generado en 08/09/2021 04:21:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**